



GRUPO EZENTIS, S.A.

Informe Especial sobre aumento de Capital
por compensación de créditos, supuesto previsto en el
Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital



**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN
DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL TEXTO REFUNDIDO
DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas de Grupo Ezentis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital en 3.071.238,70 euros por compensación de créditos (véase informe especial de los administradores adjunto), formulada por los Administradores el 23 de abril de 2013, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, a la fecha de este informe, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

María Pla de la Rosa
Socio – Auditor de cuentas

25 de abril de 2013

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DE ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante "EZENTIS" o la "Sociedad"), proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propondrá bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2013, convocada para los días 27 y 28 de mayo en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el Consejo de Administración aprobó a finales del año 2012 un Plan Estratégico 2012-2014 (en adelante el "Plan Estratégico"), publicado en la CNMV mediante hecho relevante de fecha 28 de noviembre de 2012, entre los que era preciso que la Sociedad buscase diferentes vías de financiación que permitiese su efectivo cumplimiento. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo, lo que ha permitido que la Sociedad pase de una fase de reestructuración financiera a una de crecimiento.

Desde entonces, la Sociedad ha alcanzado hitos importantes como han sido la suscripción por sus accionistas e inversores de un aumento de capital de 13,2 MM€ (hecho relevante de 13 de febrero de 2013), la conversión de tres millones de euros en acciones de obligaciones convertibles (hechos relevantes de 28 de noviembre de 2012 y 21 de marzo de 2013), el acuerdo para la adquisición de una sociedad brasileña en el sector eléctrico (hecho relevante de 4 de abril de 2013) y, como en este caso, una exitosa negociación con los proveedores de la Sociedad y, fundamentalmente, de dos de sus filiales para que capitalicen su deuda, lo que permite –en el contexto actual tan difícil de

4

cara a la obtención de financiación- seguir contando con la liquidez suficiente para ir cumpliendo con los objetivos marcados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado 102 acuerdos de capitalización de créditos que ostentaba EZENTIS así como varias filiales de EZENTIS, principalmente Avanzit Telecom, S.L.U. y Avanzit Tecnología, S.L.U. cuyos saldos deudores han sido previamente cedidos a EZENTIS para su capitalización. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "Acreedores Ordinarios") y el importe de los mismos en el Anexo I al presente Informe.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite el saneamiento de su situación financiera y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico. En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de tres millones setenta y un mil doscientos treinta y ocho euros con setenta céntimos de euros (3.071.238,70), mediante la emisión de veinte millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinticinco (20.474.925) nuevas acciones de quince céntimos (0,15 €) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Contravalor

4

El aumento de capital se desembolsará mediante la compensación de los créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el detalle de la naturaleza y características de los créditos a compensar y la identidad de los aportantes, dejándose constancia expresa de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.3. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser este un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal, y por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.4. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y característica del crédito que se compensa

Los créditos que se compensan tienen su origen en prestación de servicios o entrega de bienes como consecuencia de la actividad corriente de la Sociedad o de sus principales filiales nacionales, alcanzando un importe total de 3.071.238,70 €. Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el



auditor de cuentas de la Sociedad que será puesto a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Informe.

4.2. Identidad del aportante

Los datos de los Acreedores Ordinarios están consignados en el Anexo I del presente Informe.

4.3. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los acreedores recibirán, en compensación de su crédito, nuevas acciones de quince céntimos (0,15) de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Para el cálculo del número de acciones a emitir se tomará como valor la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad durante los treinta (30) días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas, con un descuento del 20%, con el límite mínimo del valor nominal de la acción, esto es, quince céntimos (0,15) de euro.

El importe previsto para el aumento de capital presupone que las acciones se emitan a su valor nominal, por lo que el aumento podría terminar ejecutándose por una cuantía inferior si, de conformidad con lo previsto anteriormente, las acciones fueran emitidas a un precio superior. Se prevé por ello que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

La diferencia entre el tipo de emisión y el valor nominal de las acciones constituirá la prima de emisión del aumento de capital.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

"Acuerdo Quinto: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de 3.071.238,70 de euros, mediante la emisión de 20.474.925 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de quince céntimos (0,15) de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por acreedores ordinarios,

7

cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de 3.071.238,70 Euros por compensación de créditos, mediante la emisión de 20.474.925 acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos de las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinados a acreedores ordinarios de la Sociedad.

Las acciones de nueva creación se emitirán al precio por acción resultante de la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad, en las treinta (30) sesiones inmediatamente anteriores al día de la aprobación por la Junta General del acuerdo de aumento mediante compensación de créditos, con un descuento del 20%, y con el límite mínimo del valor nominal de la acción, esto es, 0,15 euros por acción.

La diferencia entre el tipo de emisión y el valor nominal de las acciones constituirá la prima de emisión del aumento de capital.

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por los acreedores ordinarios que se relacionan en el anexo I del Informe de Administradores puesto a disposición de los accionistas correspondiente a este punto del orden del día (en adelante, los "**Acreedores Ordinarios**") y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor de cada nueva acción suscrita se realizará mediante la compensación de los créditos que los Acreedores Ordinarios ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del Informe de Administradores correspondiente a este punto del orden del día.

Se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el

auditor de cuentas de la Sociedad puesto a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en la Ley.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución de aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la

P

nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto este Consejo de Administración o cualquiera de las personas identificadas en el apartado (vii) siguiente podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en don Manuel García-Durán de Bayo, Presidente y Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez, Consejero ejecutivo, y don Luis Gayo del Pozo, Secretario del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
 - b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto
- 

en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;

- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con la valoración establecida en el presente acuerdo.
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y
- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes."

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Manuel García-Durán de Bayo

Luis Gayo del Pozo

ANEXO I

	Nombre y apellidos/Denominación social	D.N.I-N.I.E/C.I.F.	Importe
1	Vitalis Vida en el Trabajo, S.L.	B81896219	5.949,00
2	Alaro Avant, S.L.	B86365350	9.618,16
3	Sempronius, S.L.	B80230709	12.100,00
4	Seidor Consulting, S.L.	B62076740	66.151,74
5	Gespercon, S.L.	B41190679	7.498,04
6	Cremades&Calvo-Sotelo Abogados, S.L.P.	B8205844	72.646,20
7	Raf Vending, S.L.	B83770040	11.040,99
8	Accude Tecnologías de la Información, S.L.L	B84122639	188.001,00
9	Zettacuatro Cim, S.L.	B86017076	7.000,00
10	Invoca Consulting, S.L.	B83773291	47.163,00
11	Alcorce Telecomunicaciones, S.L.	B82955873	50.000,00
12	Automatismos y Montajes, S.L.	B78341823	95.012,00
13	Gudil, S.A.	A28982262	72.711,83
14	Eurotelecom TV, S.A.	A79006631	21.484,85
15	Tech Data España, S.L.U.	B58728585	75.963,88
16	Glokal Consulting, S.L.	B83853705	17.426,85
17	Desarrollos Informáticos Diosframi, S.L.	B85612950	65.988,46
18	3 Atel, S.A.	A58516402	42.648,00
19	Asejuris, S.L.	B81961518	47.588,96
20	Cartocad, S.L.	B85149466	14.360,60
21	Francisco Sánchez Borrallo	27712056T	16.960,00
22	Hermanos Cabanillas Telecomunicaciones, S.L.L.	B35553916	12.951,63
23	International Research & Development Bureau, S.L.	B81425555	24.501,79
24	Nexus Telecom AG	CH02030044435	32.303,25
25	Saitek Madrid, S.L.	B84337146	15.590,21
26	Calidad Técnica Telecomunicaciones, S.L.	B57602773	12.144,45
27	Alquiber, Rent-a-Car, S.L.	B09373861	41.978,18
28	Policarpo Martín Rodríguez Reyes	43260871X	34.092,25
29	Eras Altas, S.L.	B78799251	22.593,52
30	Imaso, S.A.	A79261467	22.590,96
31	Desarrollo Ingenieria y Formacion Soluciones, S.L.	B14721716	23.493,56
32	Alberto Osvaldo Valderrey	X9641262F	32.007,86
33	Eurofibra Telecom, S.L.	B85018182	3.534,03
34	Redes Telefonicas de Extremadura, S.L.	B10277903	14.302,36
35	Unidad Instalaciones Telecomunicaciones Catalanas, S.L.	B63672455	22.311,29
36	María Noelia Marrero Jimenez	78484779Q	33.432,31
37	Ramon Romera Enrique 002187045C, SLNE	B57548844	19.858,53

7

38	GPS-Canarias, S.L.	B76025709	26.888,71
39	Segre Facility Management, S.L.	B43871854	21.123,32
40	Sergio González, S.L.	B27122829	6.766,30
41	Egetica Impulsa, S.L.	B85871697	12.590,40
42	Pablo Manuel Sierra García	4168543T	4.704,84
43	Altum Proyectos de Ingeniería, S.L.	B97388508	3.901,55
44	Elementos de Sujeción Galvanizados, S.L.	B09294240	34.397,34
45	U.L. Servicios de Mensajero, S.L.	B81816860	2.227,91
46	Mª Pilar Corral Fernandez	11023374A	4.478,66
47	Mª Soledad Corral Fernandez	11023373W	4.478,54
48	Paditel, SCP	J76006204	6.198,98
49	Gary & Flores Asociados, S.L.	B43936244	41.044,68
50	Taller Pons Segui, S.L.	B07597552	3.855,47
51	Grouponet Soluciones de Telecomunicación, S.L.	B85832368	18.734,16
52	Ferreteria Santa Engracia, S.A.	A28190676	32.087,59
53	Servicios Auxiliares de Telecomunicacion, S.A.	A50225069	27.629,81
54	RF Comunicaciones, S.A.L	A81314155	103.570,11
55	Orlando Villanueva Rodríguez	11064659A	4.836,91
56	Instalaciones Hermanos J, SCP	J76131002	6.600,55
57	Pedro Fernandez Casielles	45756405K	8.879,28
58	José Miguel Guerra Rodríguez	43255193J	6.821,60
59	Ramiro Orlando Fandiño Rojas	X6077615A	17.558,98
60	Comunicaciones Canarias, SCP	J35911841	4.828,40
61	Antonio Martín Rubio Quintana	43252423A	4.545,63
62	Legiored, S.L.	B74210949	59.287,53
63	Pahoe 2000, S.L.	B84413418	33.145,54
64	Rafael Rodriguez Morera	42140321C	13.631,47
65	Juan Carlos Colina Gutierrez	42815042J	3.121,48
66	Felix Roque Martin Toribio	42905872Q	14.631,24
67	Electronic Product International Representative, S.A.	A28907798	3.279,15
68	Telefonos, líneas y Centrales, S.A.	A28337129	134.946,66
69	Construcciones Industriales de Llanera, S.A.	A33041187	11.179,50
70	Gestall Ingenieria y Gestion Integral, S.L.	B63294425	6.747,42
71	Teymon 2000, S.L.	B33821331	520.352,89
72	Konekt Teleco, S.L.	B97712202	23.566,04
73	Telecomunicaciones Saymo, C.B.	E57159659	83.606,16
74	Francisco Rueda Arcas	18235555M	16.658,96
75	Futurway, S.L.	B17620980	25.427,36
76	Flora García de la Cruz	36550629H	5.148,59
77	Cassinte, S.L.	B61919213	8.798,99
78	Cingel, S.L.L.	B07619222	43.348,35
79	José María Rodríguez Garau	41536076P	4.629,15

80	Francisco Rescalvo Plaza	37774696W	29.835,34
81	Blumar Occidente, S.L.	B35346501	90.903,14
82	Fidel Andrés Ortiz Baquerizo	X7128777L	3.085,00
83	Telecomunicaciones Opticas, S.L.	B15775679	55.447,54
84	Aldia Obras, S.L.	B15775679	7.655,19
85	Roberto Troche, S.L.	B15158298	2.514,00
86	Viajes Paralelo 28, S.A.	A35105527	7.498,08
87	Daniel Aicardi Echevarria	X03731036E	3.652,97
88	Antonio Rodríguez Rodríguez	52840175D	32.114,87
89	Maria Encarnación Francas Bellavista	36418298Y	9.804,45
90	Miguel Gil Martel, S.A.	A35071273	4.145,18
91	Hermanos Rosillo, C.B.	E07909716	25.495,07
92	Hermelo Girón Domínguez	12207545L	16.567,53
93	Bonoso Camacho Raya	41501766Z	6.662,16
94	Juan Enrique Córdoba Guerra	41751133S	7.563,62
95	Mohammed El Berkani	X4658837A	9.905,64
96	Francisca Cladera Guasp	41329379S	3.492,00
97	Jesús Zaragoza Cullell	46058229Q	2.359,97
98	Pedro José Ceron Fernandez	46513904S	4.910,61
99	Folj Sistemas y Comunicaciones, SCP	J65356826	655,58
100	Fernando Mendoza Caballero	44310322V	4.517,04
101	José Martín Suarez	43243091D	4.583,96
102	Alexis Daniel Rodríguez Batista	78503118R	2.613,04

P